|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Forma  Descripción generada automáticamente con confianza media | CBD/SBI/REC/4/10 | |
| Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplicación  Descripción generada automáticamente | | | Distr. general  29 de mayo de 2024  Español  Original: inglés |

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 10 del programa

Enfoque estratégico a largo plazo para la integración

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 29 de mayo de 2024

4/10. Enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que en su 16ª reunión adopte una decisión\* del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* su decisión 14/3, de 29 de noviembre de 2018, en la que estableció un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes y entre estos,

[*Recordando también* el artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[1]](#footnote-2), que establece que las Partes integrarán, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,]

[*Reiterando* la importancia crítica de integrar la diversidad biológica en todo el gobierno y toda la sociedad a fin de alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[2]](#footnote-3),]

*Tomando nota* de las comunicaciones presentadas por las Partes, organizaciones e iniciativas internacionales, así como por organizaciones de interesados, entre otras cosas durante el foro en línea sobre la integración de la diversidad biológica celebrado entre el 12 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024,

*Tomando nota* del análisis realizado por la Secretaría, que demuestra que el enfoque estratégico a largo plazo para la integración está armonizado con objetivos y metas concretos del Marco[[3]](#footnote-4),

*Recordando* su decisión de que el Marco se habrá de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habrá de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco[[4]](#footnote-5),

*Poniendo de relieve* la importancia de garantizar que los procesos del Convenio y sus Protocolos sigan siendo inclusivos y equilibrados desde el punto de vista regional,

[*Reconociendo* que la integración de la diversidad biológica ha de considerarse de modo equilibrado, que las medidas relativas a la integración deben aplicarse con flexibilidad, tomando en consideración las circunstancias y las capacidades nacionales, y que no existe un enfoque único para integrar la diversidad biológica,]

[1. *Reconoce* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, especialmente en sus metas 14, 15, 16 y 18, así como en las metas 19, 22 y 23, capta adecuadamente el objetivo común de integrar la diversidad biológica y proporciona una amplia gama de opciones a tales efectos;

2. *Reconoce también* que otras metas del Marco, como las metas 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 20 y 21, así como el objetivo C, contribuyen a la integración de la diversidad biológica;

3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos a que, con el apoyo de las organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, así como con los sectores empresarial y financiero, según proceda, integren la diversidad biológica como se refleja en el Marco, de modo que respalden los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular, para propiciar la integración en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con miras a impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los interesados de todos los sectores[[5]](#footnote-6), de manera inclusiva, según proceda, y de conformidad con la normativa nacional e internacional;

4. *Invita* a las Partes, así como a las organizaciones, iniciativas e interesados pertinentes, a que faciliten información pertinente, entre otras cosas sobre buenas prácticas, innovaciones, dificultades y lecciones aprendidas en relación con la integración de la diversidad biológica, en su séptimo informe nacional, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, o mediante la notificación de los compromisos de actores no estatales, en consonancia con la decisión 16/--;

5. *Alienta* a las Partes a que,en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, promuevan y respalden modelos empresariales que contribuyan a los tres objetivos del Convenio;

6. *Alienta también* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, organizaciones, iniciativas, asociados e interesados pertinentes, de los sectores privado y financiero y de la comunidad científica entre otros, a integrar el Marco y sus herramientas y orientaciones en todos los procesos pertinentes;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos suficientes:

a) Incluya la consideración de la integración de la diversidad biológica en las reuniones de los diálogos regionales que se celebren para respaldar la implementación del Marco, entre otras cosas, precisando las dificultades y las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar la integración;

b) Mejore la colaboración con las secretarías de convenciones, organizaciones e instituciones pertinentes y fomente la colaboración y la cooperación, según proceda, entre los procesos y programas, a fin de difundir la información, los conocimientos especializados y las tecnologías pertinentes que se requieran para lograr la integración de la diversidad biológica en todos los niveles;

c) Invite a las Partes y a las secretarías de convenciones, organizaciones e instituciones pertinentes a dar a conocer buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientaciones y soluciones pertinentes que puedan apoyar la integración de la diversidad biológica, y a difundir la información por conducto del mecanismo de facilitación, para que sirva de orientación e inspiración a otros actores;

d) Apoye las actividades de creación de capacidad relacionadas con la integración de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante seminarios web, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, así como con las organizaciones e iniciativas pertinentes, los centros de apoyo regionales y subregionales del mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas las coaliciones y redes existentes de mujeres, la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos subnacionales y los sectores privado y financiero, así como con otros interesados pertinentes;

e) Coopere con las iniciativas vigentes de órganos multilaterales pertinentes en la formulación, adopción y ejecución de planes de transición de los sectores productivos con miras a integrar plenamente la diversidad biológica;

f) Inicie un análisis de carencias basado en las aportaciones recibidas de las Partes y de las organizaciones asociadas e iniciativas pertinentes, centrado en las dificultades para prestar apoyo para la integración de la diversidad biológica, así como en las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar esa integración, y, basándose en el análisis de carencias, proponga un programa para 2025–2030 de cara al trabajo futuro, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que incluya actividades destinadas a:

i) Fomentar una comunidad de práctica para el intercambio de lecciones aprendidas mediante, entre otras cosas, la organización de una serie de seminarios web centrados en la integración en los distintos sectores, en particular, aquellos ya abarcados en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, congregando así a asociados y expertos de diversos entornos para el intercambio de las mejores prácticas, instrumentos existentes, soluciones, orientaciones y prácticas innovadoras que podrían apoyar la implementación;

ii) Facilitar la elaboración, en colaboración con las organizaciones pertinentes y basándose en el material existente, de un ejemplar de la serie técnica sobre la integración de la diversidad biológica, a fin de ofrecer un conjunto de instrumentos destinado a todos los actores pertinentes sobre medios para implementar el Marco a través de la integración de la diversidad biológica;

iii) Contribuir a la incorporación de la integración en los compromisos, las decisiones y los planes relativos a la movilización de recursos;

g) Elabore un informe sobre los progresos realizados en las actividades antes mencionadas, que incluya el análisis de carencias y el programa propuesto para 2025–2030, para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* La parte dispositiva del presente proyecto de decisión (párrafos 1 a 7) fue preparada por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 10 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

   Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619. [↑](#footnote-ref-2)
2. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-3)
3. Véase el documento CBD/SBI/4/13. [↑](#footnote-ref-4)
4. Decisión 15/4, párr. 8. [↑](#footnote-ref-5)
5. Incluidos los sectores abarcados en la decisión XIII/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio (agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura, y turismo) y la decisión 14/3 (energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento). [↑](#footnote-ref-6)